

Comuna de Colonia Ensayo
Departamento Diamante



ORDENANZA N° 113/26

SANCIONADA: 12 FEB. 2026

PROMULGADA: 12 FEB. 2026

PUBLICADA: 12 FEB. 2026

VISTO

La Ley Provincial N.º 10.865 de Tenencia Responsable y Sanitaria de Perros y Gatos; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley Provincial N.º 10.865 establece en el territorio de Entre Ríos la tenencia responsable y sanitaria de perros y gatos "en el marco de un control ético de la superpoblación", e instrumenta un Programa Provincial orientado al bienestar animal, la salud comunitaria y la reducción del riesgo de zoonosis;

Que, la misma norma prevé, como línea de acción, campañas de esterilización quirúrgica organizadas estratégicamente, tempranas, masivas, sistemáticas, de ambos sexos, extendidas en el tiempo, abarcativas y gratuitas, junto con acciones sanitarias complementarias (vacunación antirrábica, desparasitación y prevención de zoonosis);

Que, la Comuna debe ejercer sus competencias locales en materia de salud comunitaria, ambiente y convivencia, resultando de interés público la adopción de medidas eficaces, sostenidas y verificables para el control poblacional canino y felino, priorizando métodos éticos y sanitarios;

Que, corresponde autorizar e imputar el gasto para la implementación de operativos (insumos médicos, medicamentos, movilidad, logística, honorarios/profesionales, comunicación y demás erogaciones necesarias), asegurando el debido procedimiento, la transparencia y la rendición;

Que, la Ley de Comunas regula el régimen de provisión de bienes y servicios (licitación pública como regla y supuestos de excepción), y habilita el dictado de instrumentos para imputaciones presupuestarias y autorización de servicios;

Por ello;

**EL CONSEJO COMUNAL DE COLONIA ENSAYO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés público, sanitario y comunitario la realización de operativos de castración quirúrgica de perros y gatos en el ámbito de la Comuna de Colonia Ensayo, en el marco de un control ético de la superpoblación y de acciones de prevención de zoonosis, conforme Ley Prov. N.º 10.865.-

ARTÍCULO 2º.- La presente tiene por objeto autorizar, justificar e imputar el gasto necesario para la ejecución de operativos de castración canina y felina, incluyendo — en forma enunciativa—: honorarios o contratación de profesionales veterinarios, medicamentos, descartables e insumos quirúrgicos, elementos de higiene y bioseguridad, movilidad y logística, y comunicación comunitaria.-

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto será imputado a la Partida Presupuestaria "Servicios No Personales" del Presupuesto vigente, o a la que en el futuro la reemplace, con las adecuaciones que correspondan conforme al régimen presupuestario comunal.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese como lineamientos mínimos de los operativos:

- a) gratuidad para los vecinos con domicilio en Colonia Ensayo;
- b) planificación territorial (operativos itinerantes y/o por turnos) y continuidad;
- c) intervención exclusiva de profesionales veterinarios habilitados, con cumplimiento de condiciones de bioseguridad;
- d) registración de cada intervención (fecha, lugar, especie, sexo, identificación del responsable y consentimiento informado);
- e) disposición sanitaria de residuos patogénicos conforme normativa aplicable.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Comunal a celebrar convenios y/o acuerdos de cooperación con organismos provinciales, colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil y/o municipios/comunas vecinas, a los fines de optimizar recursos, ampliar cobertura y asegurar estándares sanitarios del operativo.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and a signature at the bottom right.

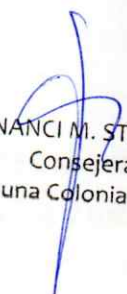
ARTÍCULO 6°.- Toda actuación derivada de la presente tramitará mediante expediente administrativo, con intervención preventiva contable/tesorería según régimen local y con aplicación supletoria del procedimiento de la Ley Provincial N.º 7060 en lo pertinente.-

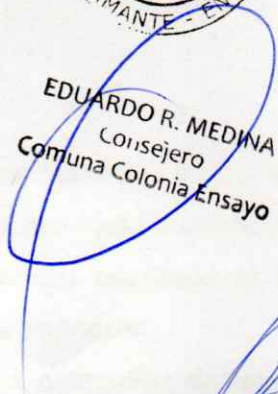
ARTÍCULO 7°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-




CRISTIAN G. KEMMEKER
Presidente
Comuna Colonia Ensayo


NANCI M. STANG
Consejera
Comuna Colonia Ensayo


EDUARDO R. MEDINA
Consejero
Comuna Colonia Ensayo


MARIA F. CUADRA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo


EDGARDO M. BARBIERI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo


SOFIA N. BUTAVAND
Secretaria
Comuna Colonia Ensayo


SUSANA, M. E. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo